MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

San Bernardino, 04 de Junio de 2020

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP
Presente:

REF: Remitir Adenda de Ampliación de Plazos con la Firma Consorcio Lago Azul, en el Marco de la Adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 01/2019, para la Construcción del Polideportivo Municipal, ID 367707

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a efectos de remitir las documentaciones de Referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para despedirme de Usted con mi mayor respeto y estima.

ATTE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESOLUCIÓN I.M N° 232/2020

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUIÓN DEL CONTRATO N° 58/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.

San Bernardino, 26 de Marzo de 2020

VISTO:

El Dictamen UOC N° 016/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino.-

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de Noviembre del año 2019 se suscribió el Contrato N° 58/2019 entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma Consorcio Lago Azul, como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2019 para la Construcción del Polideportivo Municipal, con ID N° 367707.

Que, por Memorándum de la Dirección de Planificación Física y Urbanística de fecha 24 de Marzo de 2020, se solicitó la ampliación de los plazos de ejecución del contrato anteriormente citado, hasta tanto se levante la cuarentena emitida por parte del Gobierno Nacional a causa de la DECLARACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA por del COVID 19.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Bernardino, emitió el Dictamen UOC N° 016/2020 de fecha 26 de Marzo de 2020, que expresa: "*De acuerdo al estudio realizado, tomando como bases para el análisis de los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones, no halla objeción alguna, a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación o prorroga de los plazos de ejecución del Contrato N° 58/2019, hasta tanto se levante la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional según los decretos ya mencionados a causa del COVID 19, en los términos solicitados ante las instancias competentes*".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Que, el Artículo 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad....."

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones,

Abog. Nancy Hackmack
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de San Bernardino

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

RESUELVE

Art. 1°. DISPONER la suspensión del cómputo del plazo de ejecución del Contrato N° 58/2019 que tendrá una vigencia desde el inicio de la cuarentena por EMERGENCIA SANITARIA emitida por parte del Gobierno Nacional y hasta tanto se levante la misma; suscripto con la firma CONSORCIO LAGO AZUL, con RUC N° 80109618-9, el marco de la *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID N° 367707.*

Art. 2°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente a la suspensión del cómputo del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Art. 3°. DISPONER la suscripción de la Adenda al Contrato para la suspensión del cómputo del plazo de ejecución.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG NANCY HACKMACK.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

LUIS AGUILAR RIOS.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

DICTAMEN UOC 016/2020

DICTAMEN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 58/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSORCIO LAGO AZUL, CON RUC N° 80109618-9, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019, "PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, CON ID N° 367.707".-

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha analizado la solicitud elevada por la Dirección de Planificación Física y Urbanística, según memo de fecha 24 de Marzo del año 2020, referente a la ampliación de la vigencia del CONTRATO N° 58/2019, suscripto con la Firma CONSORCIO LAGO AZUL con RUC N° 80109618-9, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 01/2019, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON ID 367707, conforme a los criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Planificación Física y Urbanística, manifiesta la necesidad de ampliar la vigencia del plazo de ejecución del Contrato N° 58/2019, a causa de la declaración de emergencia sanitaria emitida por parte del Gobierno Nacional, según DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 3456/2020 y 3478/2020 que "DECLARA EMERGENCIA SANITARIA", que imposibilita y prohíbe entre otras cosas todo tipo de actividad relacionada a la construcción.-

MARCO LEGAL:

El contrato de referencia fue suscripto en base a los lineamientos establecidos en la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y demás disposiciones legales que rigen la materia.-

Según lo establecido en el Art. 13 del CONTRATO N° 58/2019 en el cual se señala, "*... Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato...* "

CGC, apartado "C" inc. 23 ***PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN****... De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse; Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del Art. 62 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; Se consideran* ***CASOS DE FUERZA MAYOR*** *todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera de control de las partes. Las situaciones que se considerarán*

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y ***DECISIONES GUBERNAMENTALES***

En este sentido, la ampliación de los plazos de ejecución del Contrato N° 58/2019, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente.-

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al estudio realizado, tomando como base para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), no halla objeción alguna, a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación o prorroga de los plazos de ejecución del CONTRATO N° 58/2019, hasta tanto se levante la cuarentena dispuesta por el Gobierno Nacional, según los decretos ya mencionados a causa del COVID 19, en los términos solicitados, ante las instancias competentes.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.-

San Bernardino, 26 de Marzo de 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO